



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 283/24

Buenos Aires, 4 de julio del 2024

**DISPOSICION SGCA N° 283/24**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 48/2024, el Expediente A-01-00000686-2/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Sr. Martínez, Facundo Ezequiel, DNI N° 38.068.242, por un monto mensual, a partir del 1 de julio del año en curso, de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 955.000.-) y de una suma fija por única vez de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 48/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto en el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios del Sr. Martínez, Facundo Ezequiel.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resoluciones AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Sr. Martínez, Facundo Ezequiel, DNI N° 38.068.242, a partir del 1 de julio del año en curso, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 955.000.-), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 48/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Sr. Martínez, Facundo Ezequiel, DNI N° 38.068.242, de una suma fija por única vez de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 48/24

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires**

Institucional y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · [sgca@mptutelar.gob.ar](mailto:sgca@mptutelar.gob.ar)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 283/2024 T. XVII F. 610/611 F. 4/7/2024

A. Carolina Muriel  
Secretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)